



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 057-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Chiclayo, 25 de Enero del 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Administrativo N° 0351-2005-DRA, con registro N° 324-2005-ATDRCH-L, de fecha 18 de marzo del 2005, conteniendo 07 folios, presentado por doña **CONSUELO CATALINA RIOJA SANCHEZ**, solicitando la rectificación de nombre de titular en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Santa Catalina", inscrito con 3.00 ha, ubicado en el Subsector de Riego Chongoyape, argumentando que tiene dos nombre y que sólo aparece como Consuelo Rioja Sánchez;

Que, según reporte N° 0225-2005, de fecha 20 de diciembre del 2005, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Santa Catalina" con 3.00 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal de 1er. orden Majin Paredones, lateral de 2do. Orden El Mirador, del Subsector de Riego Chongoyape, con el número 1079, a nombre de **Consuelo Rioja Sánchez**;

Que, asimismo según posesión otorgada por la Comunidad Campesina de Santa Catalina de Chongoyape, se aprecia el Certificado de Posesión Comunal aparece como posesionaria del predio denominado "Rioja" de 1.50 ha, y el predio "N" 124, segundo sector de 1.50 ha, ubicados en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; **por lo que resulta procedente efectuar la rectificación de nombre de titular en el Padrón de Usos Agrícolas, quedando registrado con 3.00 ha, a nombre de Consuelo Catalina Rioja Sánchez, según copia del Documento Nacional de Identidad.**

Por lo que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D. Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO .- Autorizar la rectificación de nombre del titular en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque del predio denominado "Santa Catalina", inscrito con 3.00 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 1079, irrigado por el canal 1er. Orden Majin Paredones, lateral de 2do. orden El Mirador, del Subsector de Riego Chongoyape, quedando inscrita bajo el siguiente detalle :



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 057-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L.

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Área con licencia
S/N	1079	"Santa Catalina"	Consuelo Catalina Rioja Sánchez	- Majin Paredones - El Mirador	3.00 ha

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesada
C.R.CHONGOYAPE
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/smc



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Ojano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE